

A despacho, de la señora Juez, hoy 18 de mayo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**  
Pereira, Rda., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Como las pruebas aquí decretadas fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

(*con firma electrónica*)  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

A

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 110e79ff4cfed8dcf3345e3834e4f4c62260e2f21dd9249c4967389da9e3a342  
Documento generado en 18/05/2023 01:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 076 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria Adhoc